

Santa Fe, 22 de abril de 2013

VISTO el Expte. CD N° 026/13, caratulado: **Solicitudes de diplomas**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado una solicitud de diploma, por parte del egresado de esta Facultad Regional, **Lic. Carlos Sebastián UÑATES**, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad (según diseño curricular aprobado por Ordenanza 788).

Que la Ordenanza N° 788 establece una duración de la carrera de DOS (2) años, siendo su límite superior de CUATRO (4) años.

Que la Resolución N° 677 del Consejo Superior, de fecha 05/10/2000, establece el procedimiento para el otorgamiento de prórrogas para completar los estudios en carreras de Especialización y Maestría en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que oportunamente se omitió elaborar la correspondiente resolución.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que habiendo analizado la situación, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado y otorgar prórroga hasta la fecha 31/08/2007, para finalizar la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad al **Lic. Carlos Sebastián UÑATES**, DNI N° 22.361.163, Legajo UTN N° 14113.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 088

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

